

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Siete (07) de Octubre de dos mil veintidós.

Vencido el término de emplazamiento de que trata el art. 108 y 375 del C.G.P., y como los demandados herederos determinados de ANA DOLORES PEREZ y/o MARIA DOLORES PEREZ DE GUIZA quien en vida se identificada con cédula de ciudadanía N° 28.471.287, a saber: ANGELA MARIA GUIZA PEREZ con C.C. 41.728.291, JAVIER GUIZA PEREZ con C.C. 13.452.569, RUFINIANO GUIZA PEREZ con C.C. 9.340.515 y ARISTIDES GUIZA PEREZ con C.C. 80.397.953, herederos indeterminados de ANA DOLORES PEREZ y/o MARIA DOLORES PEREZ DE GUIZA, herederos determinados e indeterminados de ABEL ARIZA quien en vida se identificada con cédula de ciudadanía N° 1.936.944 y DEMÁS PESONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, no comparecieron a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO DE DEMANDA de fecha 08 de Agosto de 2019, dentro del presente proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombrar al Dr. GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON, como curador ad-litem de los demandados herederos determinados de ANA DOLORES PEREZ y/o MARIA DOLORES PEREZ DE GUIZA quien en vida se identificada con cédula de ciudadanía N° 28.471.287, a saber: ANGELA MARIA GUIZA PEREZ con C.C. 41.728.291, JAVIER GUIZA PEREZ con C.C. 13.452.569, RUFINIANO GUIZA PEREZ con C.C. 9.340.515 y ARISTIDES GUIZA PEREZ con C.C. 80.397.953, herederos indeterminados de ANA DOLORES PEREZ y/o MARIA DOLORES PEREZ DE GUIZA, herederos determinados e indeterminados de ABEL ARIZA quien en vida se identificada con cédula de ciudadanía N° 1.936.944 y DEMÁS PESONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibídem. Por secretaría líbrese el respectivo oficio comunicando la designación al correo electrónico chalo_46@hotmail.com, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe ser aceptado de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PERTENENCIA 2022-00080-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

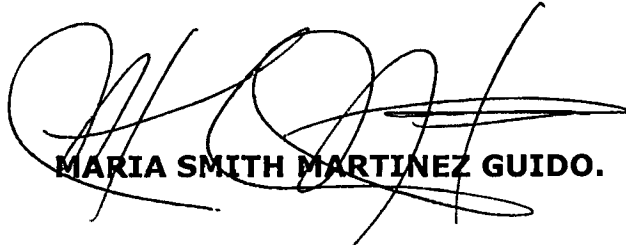
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

141

consagrado en el numeral siete de la norma citada anteriormente. Agréguese los anexos necesarios.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **10 DE OCTUBRE DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **138**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA